



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8148/2014

### AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA CHUCARO PLUS.

Santiago, 04/ 11/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 15-09-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Isidora Goyenechea 2800, piso 16, Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 1,25 L del plaguicida **CHUCARO PLUS (=CLOTHIANIDIN & IMIDACLOPRID 275 FS) (=CTD+IMD FS275) (= CTD+IMD FS 100&175) (=NTN33893 175 FS + TI 0435 100) (=SEPRESTO 275 FS) (=DETER 275 FS) (=CHUCARO PLUS 275 FS)** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada Para Tratamiento De Semillas (FS), que contiene 175 g/L del Ingrediente Activo Imidacloprid y 100 g/L del Ingrediente Activo Clothianidin, fabricado y formulado por BAYER CROPS SCIENCE AG, Alfred-Nobel Str.50 D-40789 Monheim, Alemania.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A.**, **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE** y **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Agriotes spp*, *Hylamorpha elegans*, *Phytoloema hermanni*, *Listronotus bonariensis*, *Agrotis ypsilon*, *Elasmopalpus angustellus*, *Hylemyia platura*, *Rhopalosiphum padi*, *Empoasca curveola* en trigo, cebada, avena, triticale, centeno, raps, nabos, colinabos, ballicas, lupino y papas.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de la Araucanía** en Parcela 20, Camino a Vilcún km 12, Temuco; en Estación Experimental Agro Del Sur, Entrada Sur Perquenco, 700 metros a la derecha, Temuco; en la **Región de Los Ríos** en Estación Experimental Agropecuaria Austral, Sector Cabo Blanco, Valdivia, Valdivia. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Orlando Andrade V de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.**, el Sr. Roberto Carrillo LI. de **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE**

**CHILE** y la Sra. Luz María Villalobos, el Sr. Edmundo Klein y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**.

5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2284**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TyP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2284	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Estación Experimental Universidad Austral de Chile
- Estación Experimental Soc. Agro del Sur Ltda.
- PAULINA MARCHANT SALCEDO - JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/ab5d75604f120a578e7edc7cb5a1b43e0f0e27ef>